



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-10220036-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad de la Defensa Nacional con respecto a la RESFC-2018-12-APN-CONEAU#MECCYT de la carrera de Licenciatura en Enfermería con orientación en Emergentología y Trauma de la Facultad del Ejército - Colegio Militar de la Nación, el Acta N° 463 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 2721/15, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 26 de octubre de 2018 la Universidad de la Defensa Nacional presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2018-12-APN-CONEAU#MECCYT de la carrera de Licenciatura en Enfermería con orientación en Emergentología y Trauma de la Facultad del Ejército – Colegio Militar de la Nación y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 11 de marzo de 2019 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2019-15331315-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 499.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad de la Defensa Nacional con respecto a la RESFC-2018-12-APN-CONEAU#MECCYT y acreditar la carrera de Licenciatura en Enfermería con orientación en Emergentología y Trauma de la Facultad del Ejército – Colegio Militar de la Nación por un período de tres años con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Incrementar las actividades de investigación vinculadas con temáticas del área disciplinar específica (fecha de finalización: segundo semestre de 2020).

II. Incrementar las dedicaciones docentes para el desarrollo de actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio (fecha de finalización: primer semestre de 2019).

III. Ejecutar las acciones previstas para incrementar la formación de posgrado en el campo disciplinar del cuerpo académico de la carrera (fecha de finalización: segundo semestre de 2020).

IV. Realizar las actividades previstas de perfeccionamiento docente en el área profesional específica y en el área científica (fecha de finalización: segundo semestre de 2020).

V. Ejecutar las acciones previstas para establecer mecanismos de seguimiento de graduados (fecha de finalización: segundo semestre de 2020).

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.